

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA Facultad de Psicología



Córdoba,

M 6 FEB 2010

VISTO

El Curso de Postgrado: Articulación de Material e Informe él cual se llevó a cabo en el año lectivo 2009

y CONSIDERANDO

Que los aranceles previstos en el mencionado curso de postgrado son de 8 (ocho) cuotas de \$100 (pesos cien) haciendo un total de \$800 (pesos ochocientos)

Que la Lic. Gallart Gabriela ha abonado la suma de \$900 (persos según consta en las facturas SIGECO Nº 7500046774, 7500049653, 7500052360, de los días 17/04/09, 13/08/09 y 10/12/09 respectivamente

Que es necesario la devolución del importe de \$100 (pesos cien) correspondiente a la una cuota sin la deducción del 5% de la contribución a Rectorado establecida por la Ordenanza Nº 4/95

Por ello

LA DECANA DE LA FACULTAD DE PSICOLOGÍA RESUELVE

Art. 1º: Disponer la devolución a la Lic. Gallart, Gabriela el monto de \$100 (pesos cien), que fuera abonado en concepto de novena cuota del curso de postgrado: Articulación de Material e Informe llevado a cabo en el año 2009

Art. 2º: Imputar dicha erogación a la cuenta de los Recursos propios de la Facultad de Psicología por el 5% y el saldo restante a la cuenta del Fondo Universitario del curso de postgrado: Articulación de Material e Informe

Art. 3°: Protocolícese, Comuníquese al Área Económico-Financiera, a la Secretaría de Postgrado y archívese.-

Resolución Nº:

DECANA FACULTAD DE PSICOLOGIA

Acter JUAN CARD SECRETARIA DE CIENCIA Y TECHO

FACULTAD DE PSICOLOGÍA-U.N.